



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 05001-31-10-007-2022-00334-00
Proceso: Sucesión

1. Se **INCORPORA** al expediente la constancia de envió de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma, vía WhatsApp a los teléfonos reportados como de los herederos LUIS GUSTAVO ARANGO HINCAPIÉ Y JUAN IGNACIO ARANGO HINCAPIÉ en los términos artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y ténganse por notificados del auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del causante GUSTAVO ADOLFO ARANGO DUQUE, donde se les requiere para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia que se les ha deferido con la muerte de éste, notificación que se entenderá surtida transcurridos dos 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación; en este caso se informa que el mensaje se remitió el 05 de mayo de 2023, es decir que los términos empezaron a correr a partir del 10 de mayo siguiente.
2. Previo a reconocer como heredero al señor JUAN IGNACIO ARANGO HINCAPIE y reconocer personería al abogado Jesús Augusto Landazabal Patarrozo, **SE REQUIERE APORTAR EL PODER LEGIBLE**; igualmente indicar si acepta la herencia con o sin beneficio de inventarios, y aportar la dirección física y el teléfono donde recibirá notificaciones tanto el poderdante como el apoderado, las cuales no podrán ser coincidentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b9f0e06450e5a6775bef57b6f8e8007b7f08da1fda0e38a29490225cc1bf59**

Documento generado en 16/06/2023 11:28:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>